

Chiriguaná, Veintinueve (29) de Enero del dos mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	KEISY CAROLINA BOHORQUEZ ARIAS
DEMANDADO:	ALVARO JOSE DEARMAS PADILLA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2020-00132-00
ASUNTO:	TERMINA PROCESO POR CONCILIACION

Teniendo en cuenta, que las partes presentaron acuerdo dentro del presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, seguido por KEISY CAROLINA BOHORQUEZ ARIAS, en su calidad de madre y representante legal de los niños ISABELA SOFIA Y GABRIEL ALEJANDRO DEARMAS BOHORQUEZ, en contra de ALVARO JOSE DEARMAS PADILLA, este despacho accederá a lo pedido decretando su terminación, teniéndolo como conciliado, y dejándolo acordado de conformidad como fue estipulado en el memorial suscrito.

En razón y mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANÁ;

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la Terminación del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, seguido por KEISY CAROLINA BOHORQUEZ ARIAS, en contra de ALVARO JOSE DEARMAS PADILLA, ante la conciliación presentada por las partes de común acuerdo; Téngase como conciliadas las pretensiones de conformidad con el memorial suscrito.

SEGUNDO: Levántese la medida cautelar decretada dentro del presente proceso, tal como fue acordado por las partes. Por secretaria ofíciase.

TERCERO: Sin condena en costas, por haber conciliado las partes

CUARTO: Archivar el presente, dejando constancia en el aplicativo TYBA JUSTICIA SIGLO XXI, una vez cumplidos los numerales anteriores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1862457cd79231518a2da49f01cafo6671e190929e4fb3fd7c42241e87452973

Documento generado en 29/01/2021 10:56:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>